**MERCOSUR/SGT Nº 3/CG/ACTA Nº 02/24**

**LXXXViiI reuniÓn ordinAria DEL subgrupo de trabajo nº 3**

**“reGLAmentos tÉcnicos Y EVALUACIÓN dE LA conformidad” / COMISIÓN DE gAS**

Se realizó en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, los días 3, 6 y 12 de junio de 2024, la LXXXVIII Reunión Ordinaria del SGT Nº 3 “Reglamentos Técnicos y Evaluación de la Conformidad”/Comisión de Gas, con la participación presencial de las delegaciones de Brasil y Paraguay, y la participación por sistema de videoconferencia de las delegaciones de Argentina y Uruguay, en conformidad con lo dispuesto en la Decisión CMC N° 44/15.

La Lista de Participantes consta en el **Agregado I**.

La Agenda de la Reunión consta en el **Agregado II**.

Durante la reunión fueron tratados los siguientes temas:

**1. INSTRUCCIONES DE LOS COORDINADORES NACIONALES**

La Comisión de Gas tomó conocimiento de las instrucciones de los Coordinadores Nacionales de seguir con el cronograma propuesto.

**2. REVISIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 02/06 “ESQUEMA ÚNICO PARA EL CONTROL DE LA UTILIZACIÓN DEL GAS NATURAL COMO COMBUSTIBLE VEHICULAR EN EL MERCOSUR”**

De acuerdo con las instrucciones recibidas de los Coordinadores Nacionales, se continuó con el tratamiento del documento referente al Proyecto de “Esquema Único para el Control de la Utilización del Gas Natural como Combustible Vehicular en el MERCOSUR”.

En función de lo acordado en el Acta N° 01/24, las delegaciones continuaron con la revisión de los puntos SECCIÓN III, V, VI, VII, VIII, IX y X.

Respecto a los puntos antes mencionados, se detallan a continuación aquellos sub-ítems que fueron analizados con mayor profundidad:

**3. SECCIÓN III - DEFINICIONES**

**Cédula MERCOSUR para uso de gas natural como combustible vehicular (cédula)**

Respecto al sub ítem 2 d), las delegaciones presentes acordaron incorporar al diseño de la cedula, dentro del ítem “Fecha de vencimiento de la vida útil del/los Cilindro/s”, la aclaración “en caso de disponer” ya que, tanto en Brasil como en Argentina, al día de la fecha existen cilindros que fueron fabricados y certificados bajo normas que no disponen de dicho requisito.

**Equipo completo para GNV**

Las delegaciones habían acordado continuar el análisis sobre la posibilidad de incorporar al equipo completo, conforme se encuentra definido en el sub ítem 4, los componentes ECU (Unidad de Control Electrónico) y rampa de inyectores.

Luego de un intercambio de opiniones, las delegaciones presentes acordaron que, si bien estos componentes son importantes en el desempeño del uso del GNV, no serán incorporados al listado de componentes mínimos del equipo completo para GNV al RTM en revisión.

Con relación a los componentes “mezclador” y “llave selectora de combustible”, las delegaciones acordaron continuar con el análisis, respecto a que si estos deben continuar formando parte del listado mínimo de los componentes que integran el equipo completo para GNV.

**Oblea**

Las delegaciones habían manifestado que continuarían con el análisis respecto a la posibilidad de que el RTM incluya, dentro de sus requisitos, que el abastecimiento de GNV de los vehículos entre los países del Mercosur sea obligatorio el uso de la oblea adherida en la cara interna del parabrisas.

Teniendo en cuenta que en Brasil no es obligatorio el uso de la oblea adherida al parabrisas y en Argentina si, luego de un intercambio de opiniones, las delegaciones presentes acordaron que en la revisión de este RTM no sea incluido este requisito como obligatorio para el abastecimiento de GNV entre los países.

Asimismo, respecto a la posibilidad de que en el sub ítem 7 se incluya que la oblea disponga de un código tipo QR, el cual pueda ser consultado por cualquier Estado Parte a fin de verificar el estado de la habilitación de la instalación vehicular previo al abastecimiento, y teniendo en cuenta que en Brasil no es obligatorio el uso de la oblea adherida al parabrisas, la delegación de Argentina propuso que sea analizada la posibilidad de que la cédula Mercosur incluya un código QR que vincule la base de datos donde se pueda consultar los datos de los vehículos habilitados.

**Base de datos**

Las delegaciones habían acordado continuar con el análisis respecto a la base de datos, detallada en el sub ítem 9.

Al respecto, en la presente reunión las delegaciones continuaron con el análisis de los campos que debe contener la base de datos en función de las modificaciones propuestas para la cédula MERCOSUR.

La delegación de Brasil informa que se encuentra en inicio de desarrollo de una base de datos interna relativa a la trazabilidad de los cilindros de GNV, desde su fabricación hasta su inutilización. Al respecto, la delegación de Brasil manifestó que realizará una consulta interna de los datos que contendrá esa base, a fin de que las delegaciones analicen la compatibilidad con la base de datos requerida en el RTM en revisión.

Siguiendo con la revisión del RTM, las delegaciones presentes continuaron con la revisión de los ítems:

* SECCIÓN V - ADAPTADOR PARA ABASTECIMIENTO DE GNC.
* SECCIÓN VI - REQUISITOS PREVIOS A LA CARGA DE GNC EN EL VEHÍCULO.
* SECCIÓN VII - ESTACIONAMIENTO.
* SECCIÓN VIII - CASO DE ACCIDENTE.
* SECCIÓN IX - CRUCE DE FRONTERA.
* SECCIÓN X - SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL PROPIETARIO Y/O CONDUCTOR.

Finalmente, respecto de los anexos A, B, C, D, E y F de la Res. GMC N° 02/06 las delegaciones presentes acordaron continuar con la revisión de estos, a fin de continuar su tratamiento en la próxima reunión.

El proyecto de revisión de este RTM consta como **Agregado III** en su versión en español.

**4. PROYECTO DE REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR PARA REGULADORES DE BAJA PRESIÓN (GLP**)

De acuerdo con las instrucciones recibidas de los Coordinadores Nacionales, las delegaciones compartieron información y continuaron con la elaboración del “Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Reguladores de Baja Presión (GLP)” (**Agregado IV**).

Al respecto, se implementó la “Guía para la Elaboración de Reglamentos Técnicos y Procedimientos de Evaluación de la Conformidad del MERCOSUR”, aprobada por Resolución GMC N° 30/21. Desde entonces se han realizado actualizaciones al Proyecto de Reglamento Técnico MERCOSUR.

Asimismo, se continuó con la traducción del Proyecto RTM para que el mismo se encuentre redactado en ambos idiomas (español y portugués).

Se insertaron los siguientes ítems al Proyecto del RTM:

* **6.2.7.2 CAPACIDADES, ítems 6.2.7.2.1, 6.2.7.2.2 y 6.2.7.2.3**
* **6.2.7.3 REGULACIÓN, ítem 6.2.7.3.1**
* **6.2.7.4 PÉRDIDAS, ítem 6.2.7.4.1**
* **6.2.7.5 VÁLVULA DE SEGURIDAD, AJUSTE, ítem 6.2.7.5.1**
* **6.2.7.6 OPERACIÓN CONTÍNUA, Ítem 6.2.7.6.1**

Seguidamente, se realizaron correcciones parciales en ambos idiomas a la redacción del Proyecto RTM, modificando y corrigiendo algunos de los ítems mencionados anteriormente.

Finalmente, respecto del ANEXO del proyecto de RTM en estudio, la delegación de Brasil presentó propuesta de “leyenda para las figuras del regulador” a fin de que pueda ser discutido por las delegaciones en la próxima reunión.

Las delegaciones hicieron una comparación de la leyenda de la figura de los modelos de reguladores brasileños y se verificó que hay diferencias en las nomenclaturas de algunos componentes, tanto en español y portugués.

Las delegaciones se comprometieron a presentar en la próxima reunión imágenes de los diferentes modelos de reguladores utilizados en cada Estado Parte, con sus respectivas leyendas para la elaboración de anexos de los modelos en ambos idiomas (español y portugués).

Teniendo en cuenta que aún no se inició la elaboración de la normativa MERCOSUR para Reguladores de Baja Presión (GLP), las delegaciones presentes solicitan a los Coordinadores Nacionales manifestar la preocupación por la demora en la elaboración de la normativa solicitada a la AMN, y la necesidad de contar con la misma para utilizar de referencia en el RTM en elaboración.

**5. INFORME SEMESTRAL SOBRE EL GRADO DE AVANCE DEL PROGRAMA DE TRABAJO 2023-2024**

El Informe Semestral del grado de avance del Programa de Trabajo para el periodo 2023-2024 consta como **Agregado V.**

**6. AGENDA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN**

La Agenda de la próxima reunión consta como **Agregado VI**.

**AGREGADOS**

|  |  |
| --- | --- |
| **Agregado I** | Lista de Participantes |
| **Agregado II** | Agenda de la Reunión |
| **Agregado III** | Proyecto de RTM “Esquema único para el control de la utilización del gas natural como combustible vehicular en el Mercosur” (versión en español) |
| **Agregado IV** | Documento de trabajo – Proyecto de "Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Regulador de Baja Presión (GLP)" |
| **Agregado V** | Informe Semestral del grado de avance del Programa de Trabajo para el periodo 2023-2024 |
| **Agregado VI** | Agenda de la próxima Reunión |

|  |  |
| --- | --- |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **Por la Delegación de Argentina**  Juan Steve Cáceres Pacheco | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **Por la Delegación de Brasil**  Carlos Eduardo de Lima Monteiro |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **Por la Delegación de Paraguay**  Juan Ignacio Paredes | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **Por la Delegación de Uruguay**  Teodoro Vassallo |